

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**1. OBJETO:**

servicios de vigilancia y seguridad para las actividades organizadas por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2024

**2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

**3. TIPO CONTRACTUAL:**

Contrato de Servicios de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

**4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:**

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas: garantizar la seguridad de las personas que acuden a ciertos eventos organizados por el Distrito Este-Alcosa -Torreblanca.

**5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

Tramitación Ordinaria.

**6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Abierto Simplificado Abreviado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP. La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada reducida descrita en el artículo 159.6 por cumplirse los requisitos señalados en el mismo, siendo los criterios de adjudicación en su totalidad valorables mediante la aplicación de fórmulas.)

**7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

<b>PRESUPUESTO (IVA excluido)</b>	2.678,26 €
Importe del IVA ( 21 %)	562,44 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	3.240,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOPKNAPOVRBJW5OMCJCB6I	Fecha	11/06/2024 08:12:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ELENA VERGARA FLEY			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOPKNAPOVRBJW5OMCJCB6I">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOPKNAPOVRBJW5OMCJCB6I</a>	Página	1/3	

**8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2024	02209/33402/22701	3.240,70 Euros

**9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:**

Tramitación ordinaria con gastos de carácter ordinario.

**10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional).

**11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional).

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.**

- precio
- Formación del personal

**12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.**

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

**13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP).

**.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.**

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOPKNAPOVRBJW5OMCJCB6I	Fecha	11/06/2024 08:12:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ELENA VERGARA FLEY			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOPKNAPOVRBJW5OMCJCB6I">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOPKNAPOVRBJW5OMCJCB6I</a>	Página	2/3	

será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** de carácter social, ético o medioambiental propuestas: el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.**

Por la duración del contrato y por la naturaleza de sus prestaciones.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma  
La Jefa de Negociado del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca  
Fdo.: Elena Vergara Fley

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOPKNAPOVRBJW5OMCJCB6I	<b>Fecha</b>	11/06/2024 08:12:55	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	ELENA VERGARA FLEY			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOPKNAPOVRBJW5OMCJCB6I">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOPKNAPOVRBJW5OMCJCB6I</a>	<b>Página</b>	3/3	